

PERGAMINO, setiembre 29 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de setiembre de 2003, al considerar el Expte. **D-75-03 D.E. B-3192-03 SECRETARIO DE GOBIERNO** - Eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Creación en el ámbito del Partido de Pergamino del Registro Municipal de Deudores de Cuotas Alimentarias. Anex. D-78-03 D.E. B-2653-03 Dr. MAS BAEZA LUIS.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito del Partido de Pergamino el "Registro Municipal de ----- Deudores de Cuotas Alimentarias" que funcionará en el área de la Secretaría de Gobierno Municipal de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- Las funciones del registro serán las siguientes:

- a) Llevar un listado de todos/as aquellos/as que, pudiendo pagar, adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o 5 alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia judicial pasada con autoridad de cosa juzgada.-
- b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.-

ARTICULO 3º.- La inscripción en el registro o su baja se hará solo por orden judicial, ya ----- sea de oficio o a petición de parte.-

ARTICULO 4º.- Podrán ser ingresados al Registro Municipal de Deudores Alimentarios ----- las personas con residencia permanente en esta ciudad y también aquellas que sin haber fijado domicilio en la jurisdicción de Pergamino desarrollan actividades comerciales, profesionales o de algún otro tipo dentro del éjido urbano de la ciudad.-

ARTICULO 5º.- La persona que figure en el Registro Municipal de Deudores Alimentarios ----- no podrá:

- a) Postularse y/o desempeñarse en ningún cargo no electivo que haga a la función pública municipal.-
- b) Constituirse en proveedor/ra del Municipio ni presentarse a Licitaciones y/o Concursos para la prestación de servicios, bienes u obras públicas municipales.-
- c) Acceder a planes sociales municipales.-

ARTICULO 6°.- Quienes se encuentren incluidos en el Registro Municipal de Deudores
----- Alimentarios podrán solicitar su exclusión a través de Juez Competente
una vez que hayan regularizado el pago de las cuotas alimentarias adeudadas.-

ARTICULO 7°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que por vía
----- reglamentaria instrumente el mecanismo que permita a las diferentes
áreas del Municipio disponer de los datos actualizados que permitan aplicar los impedi-
mientos previstos en el artículo 5° de la presente.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5842/03.-


Dra. María Delta Lucena
Secretaria
H.C.D. Pergamino



Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino